

ORDENA OFICIAR A EPS

MG

PROESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: No 2019-699 MINIMA CUANTIA

Al despacho Bucaramanga, 12 de agosto de 2020.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

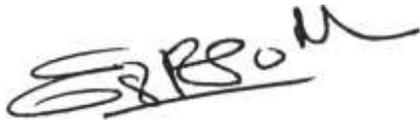
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, doce de agosto dos mil veinte.

De conformidad con el numeral 4 del art. 43 del C.G.P. se ordena oficiar a la EPS SURA y a la EPS COOMEVA para que se sirvan informar a éste Despacho la dirección de residencia y correo electrónico, lugar y dirección donde trabajan, nombre de la empresa y nombre del empleador para el cual prestan sus servicios las señoras ALICIA FERNANDA SOLANO CALA con CC 1.098.408.350 y DIANA MARCELA CALA SOLANO con CC 37.559.570 respectivamente.

Lo anterior en concordancia con el parágrafo 2 del art 8 del decreto 806 del 2020.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

edb77108a75b4cc8b8222b9df890b81fc34b2b8b0c606a55a68ca91ad38e5438

Documento generado en 12/08/2020 07:45:30 a.m.